



Ayuntamiento de Móstoles

PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL De COLONIAS *FELINAS en* *el Municipio de* **Móstoles**

PROGRAMA MUNICIPAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE COLONIAS FELINAS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES	
Creado por: Oscar Salgado García Mª Elena Regaño Tajahuerce	



PROGRAMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE COLONIAS FELINAS URBANAS

ÍNDICE:

1.INTRODUCCIÓN.....	pág. 3
2.OBJETO.....	pág. 3
3.MARCO LEGAL Y REFERENCIAS.....	pág. 4
4.DEFINICIONES.....	pág. 5
5.AMBITO DE ACTUACIÓN.....	pág. 5
6.PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER.....	pág. 6
6.1.LAS COLONIAS.....	pág. 6
6.2.EL VOLUNTARIADO.....	pág. 8
7.FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	pág. 11
8.ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS.....	pág. 12
9.PROGRAMA SANITARIO.....	pág. 13
10.BIENESTAR ANIMAL.....	pág. 14
11.SEGUIMIENTO DE COLONIAS.....	pág. 14



1. INTRODUCCIÓN

Las poblaciones de gatos urbanos pueden tener diversos orígenes, que incluyen el abandono de animales no identificados por parte de sus propietarios/as, ejemplares procedentes de otras colonias que se desplazan en búsqueda de nuevos recursos, ejemplares domésticos perdidos, y camadas procedentes de gatas con propietario/a, no esterilizadas y de hábitos merodeadores, que han tenido a sus cachorros fuera de casa. Una vez establecida la población, es la propia tasa de natalidad interna de la misma, el principal elemento que la mantiene e incrementa

La presencia de colonias felinas no se puede eliminar, hay que aprender a convivir con ellas y gestionarlas de la manera más efectiva posible.

Como aspectos positivos debemos recordar que una colonia de gatos controlada es un método eficaz, natural y ecológico de mantener a raya las poblaciones de roedores e insectos.

Cierto es que hay algunos aspectos que deben ser controlados para que la convivencia entre gatos y vecinos sea la adecuada:

- Marcaje del territorio por parte de los machos, persecuciones y pelas en época de celo.
- Estado sanitario de los gatos.
- Elevada capacidad reproductora de los felinos.
- Gatos vagando en busca de alimento.
- Restos de comida a la vista por malas prácticas de los alimentadores

Estos aspectos negativos pueden ser minimizados o incluso erradicados mediante una correcta gestión de la colonia

2. OBJETO

El objeto de este procedimiento, es definir los criterios y condiciones que han de cumplirse para la gestión mediante el método CER (captura-esterilización- retorno) de las colonias controladas de gatos urbanos en la ciudad de Móstoles.

En la actualidad, se ha generado una necesidad de control de la proliferación de gatos urbanos. La medida de control más efectiva y ética es el denominado proyecto CER (Captura, Esterilización y Retorno), consiste en atrapar a todos o la gran mayoría de los gatos de una colonia, esterilizarlos y devolverlos a su territorio.

Para que los animales no vuelvan a ser capturados innecesariamente y poder tener un control visual y a distancia, es necesario marcar a los gatos ya esterilizados de forma que no sean trasladados al veterinario de manera innecesaria. De esta forma además podemos identificar rápidamente a un animal nuevo o abandonado en la colonia.

Para conseguir la disminución del número de gatos de una colonia se debe esterilizar a los gatos. Se ha demostrado que en aquellas colonias cuyo porcentaje de



Ayuntamiento de Móstoles

esterilizaciones supera el 90% de individuos esterilizados, su censo es decreciente. Las colonias con un porcentaje entre el 70-90% de animales esterilizados se mantienen estables en número. En este estado se considera que las colonias están en buenas condiciones, evitando su incremento descontrolado y el deterioro general de la salud de la población felina en cuestión. El control de las colonias también evita el conflicto entre gatos, especialmente en época de celo, eliminando problemas de ruidos y olores que afectan a los ciudadanos.

Controlar el tamaño de las colonias mediante su esterilización es el objetivo que el Ayuntamiento de Móstoles desea alcanzar con este procedimiento de gestión de colonias de gatos urbanos.

Este modelo permite:

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de colonias y gatos urbanos en el municipio de Móstoles.
- Reducir o eliminar los posibles problemas que puedan surgir asociados a la presencia de gatos urbanos no controlados.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar animal de las colonias felinas.
- Favorecer la colaboración de los colectivos de alimentadores/as y colaboradores/as (imprescindible en muchos casos para la efectividad de los programas de control).

La prioridad y el método de trabajo será siempre lograr la mejora de las condiciones de las colonias felinas y facilitar la convivencia entre ciudadanos/as y animales.

Una aplicación adecuada del método CER permite, con el transcurrir del tiempo, que disminuya el tamaño de las colonias y se consiga controlar el número de felinos urbanos de una forma natural y eficaz. En los casos de fuerza mayor, se desplazará la colonia a un lugar cercano, accesible para los animales y que no les supongan riesgo alguno.

3. MARCO LEGAL Y REFERENCIAS.

- Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Según el TÍTULO II Tenencia y convivencia responsable con animales, CAPÍTULO VI Colonias felinas y especialmente, Artículo 39. Funciones de la Administración local



Ayuntamiento de Móstoles

- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Según el Título VIII Artículo 21.7 de la ley 4/2016, de 22 de julio, de protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

- Ordenanza municipal sobre de la Tenencia de animales de Compañía y Animales potencialmente peligrosos.
- Posicionamiento GEMFE-AVEPA sobre colonias felinas urbanas.

4. DEFINICIONES.

- CER: método de gestión que incluye la captura, esterilización y retorno de gatos comunitarios a través de medios no lesivos para los animales.
- Colonia felina: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera colonia felina a un grupo de gatos de la especie Felis catus, que viven en estado de libertad o semilibertad, que no pueden ser abordados o mantenidos con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrollan su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Cuidador/a de colonia felina: persona, debidamente autorizada, que atiende a los gatos pertenecientes a una colonia, siguiendo un método de gestión de colonias felinas, sin que pueda considerarse persona titular o responsable de los gatos de la misma.
- Gato comunitario: a los efectos de esta ley y de su protección y control poblacional, se considera gato comunitario a aquel individuo de la especie Felis catus, que vive en libertad, pero vinculado a un territorio y que no puede ser abordado o mantenido con facilidad por los seres humanos debido a su bajo o nulo grado de socialización, pero que desarrolla su vida en torno a estos para su subsistencia.
- Gestión de colonias felinas: procedimiento normalizado, acorde al desarrollo reglamentario establecido por la administración competente, mediante el cual un grupo de gatos comunitarios no adoptables, son alimentados, censados y sometidos a un programa sanitario y de control poblacional CER, controlando la llegada de nuevos individuos.

5. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Este programa se llevará a cabo en todas las colonias felinas urbanas del municipio de Móstoles.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se intentará por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción.



6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

6.1. LAS COLONIAS

➤ Requisitos para register una nueva colonia felina

Los requisitos generales para la autorización por parte del Ayuntamiento de Móstoles para el registro de una nueva colonia felina gestionada por el método CER serán:

- a) Los ciudadanos interesados en el registro de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO I de este documento debidamente cumplimentada.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos (ANEXO II), la ubicación de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales.
- c) El Ayuntamiento de Móstoles, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, podrá visitar la ubicación y realizará las acciones oportunas para la autorización del registro.
- d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios:

- Vías y espacios públicos.
- Parques y zonas ajardinadas municipales.
- Solares y descampados de titularidad municipal.
- Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria para gestionar la colonia dentro de la ubicación privada la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización. El modelo a llenar corresponde con el ANEXO VII.

En caso de que, el responsable que quiere solicitar el registro de una colonia en terreno de titularidad privada:

1. Conozca y tenga acceso al titular, presentará el ANEXO VII cumplimentado junto con dicha solicitud.
2. No conozca al titular o este no sea accesible, se informará al Ayuntamiento de dicha circunstancia.

- e) Con los objetivos de salud pública y de protección animal, en ningún caso se autorizará el registro de una nueva colonia:

- Si ya hay colonias en las instalaciones de colegios, institutos o centros docentes, se registrarán y se priorizarán las actuaciones sobre ellas.



Ayuntamiento de Móstoles

- Si ya hay en las instalaciones de centros sanitarios (centros de salud, hospitales y clínicas), se registrarán y se priorizarán las actuaciones sobre ellas.
- Si ya hay colonias en las instalaciones de centros deportivos, se registrarán y se priorizarán las actuaciones sobre ellas.
- en parques infantiles.
- en zonas especialmente habilitadas para perros.
- en terrazas de restaurantes y/o bares y cafeterías.
- en la proximidad de vías rápidas de tráfico rodado, o de vías de tráfico rodado muy intenso.
- en viviendas particulares.

*Se tendrá en cuenta que no se elijan las inmediaciones directas a dichas zonas para su alimentación.

- f) El registro de la colonia se efectuará de manera automática una vez hechas las comprobaciones.
- g) Una vez registrada la colonia se le asignará un número de colonia y registraran los colaboradores encargados del cuidado siendo aconsejable un mínimo dos. Uno de los/as voluntarios/as será el responsable de esa colonia.

➤ Requisitos de colonias ya registradas.

En el caso de que existan ya colonias constituidas y registradas con anterioridad debido a otros planes que hubieran estado en vigor, serán igualmente comunicadas al Ayuntamiento, solicitando las modificaciones que hubieran existido en tiempo como cambio de responsables de colonia, colaboradores, datos actualizados de los animales de la misma...

Se realizará con el mismo documento a las de nuevo registro ANEXO I Y ANEXO II.

➤ Acondicionamiento de las colonias:

El acondicionamiento de las mismas se realizará por los voluntarios de cada colonia.

Las colonias se acondicionarán retirando la basura acumulada como consecuencia directa de la colonia (restos de alimento, deyecciones, otros desperdicios, siempre derivados de la presencia de gatos) y se habilitarán las zonas de alimentación (bebederos y comederos) y cobijo si fuera necesario y/o posible según ubicaciones.

Los puntos de alimentación o cobijo serán controlados por el Ayuntamiento, pudiendo solicitarse modificaciones de número o cambio de sitio.



Ayuntamiento de Móstoles

El control higiénico de la colonia será responsabilidad de sus cuidadores y serán estrictos en cuanto a las condiciones ambientales, así como en las condiciones de limpieza de comederos y bebederos.

Los puntos de alimentación son una pieza fundamental en el manejo de la colonia. Es necesario colocar un número adecuado de comederos distribuidos en varios puntos discretos, para minimizar el estrés asociado a la alimentación. Los comederos visibles pueden, además, fomentar el abandono en la colonia. Una mala alimentación puede dar lugar a la aparición de numerosas patologías.

Los gatos deberán ser alimentados, únicamente, con comida seca comercial de la mejor calidad que pueda permitirse económicamente. La comida húmeda, se reserva solo para las capturas.

Si es posible, el agua debe ser cambiada a diario o suministro continuo.

Se limpiará la zona de la colonia de excrementos, en colonias con mucha presión de vecinos o en áreas especialmente conflictivas, se debería instalar áreas de deposiciones, tipo areneros, para facilitar la limpieza de la zona y evitar malos olores y aspecto poco higiénico.

Todos los materiales deben ser lavados con agua y jabón y desinfectados con regularidad. Utilizaremos para la desinfección un agente eficaz frente a los dos virus más resistentes, el de la panleucopenia felina y el calicivirus felino. Desinfectantes adecuados son, entre otros, el hipoclorito sódico (lejía de uso doméstico) con dilución 1:32.

Las casetas y material de aislamiento utilizado en invierno igualmente deben ser limpiados, desinfectados y/o cambiados con regularidad.

Las personas voluntarias de la colonia deben lavarse y desinfectarse las manos al terminar su tarea. Se recomienda también tener material protector o ropa separada para esta actividad.

No se alimentará a las colonias cuando el/la responsable/a de zona lo indique para facilitar la captura de animales por parte de los/as voluntarios.

6.2. EL VOLUNTARIADO

El mantenimiento y control de las colonias se efectuará por los voluntarios cuidadores asignados a cada una de ellas.

Cada colonia tendrá un responsable, elegido de entre los cuidadores asignados a ella que será el que solicite el alta de la colonia (ANEXO 1).

- Inscripción como voluntario del proyecto CER.

Todo ciudadano que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER deberá:

- rellenar la solicitud del ANEXO II.



Ayuntamiento de Móstoles

- deberá acreditar formación previa sobre la gestión de colonias felinas urbanas, con el certificado de superación del Curso de Gestión de Colonias Felinas del Ayuntamiento de Madrid.

➤ Obligaciones de todos los voluntarios:

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos desde el Ayuntamiento de Móstoles.
- Usar la acreditación homologada (carnet de colaborador) por el Ayuntamiento de Móstoles durante el desarrollo de su labor.
- No negarse a la esterilización de los gatos de la colonia.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, otros/as voluntarios/as, coordinadores/as, entidades colaboradoras, funcionarios y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento como mínimo con 15 días.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia con la mayor brevedad posible. Cualquier ausencia se comunicará con un plazo mínimo de 15 días, siempre que sea posible.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos urbanos.
- Cumplir con las pautas de Acondicionamiento de la Colonia.

Dentro de las funciones de los voluntarios estará la de captura de gatos para realizar diferentes acciones, principalmente la esterilización, microchipado y desparasitación de los mismos. Para realizar esta función:

- Deberán disponer de jaulas de captura, elementos de oscurecimiento de las mismas y alimento húmedo para la atracción de los gatos.
- En caso de poderse entregar por el Ayuntamiento de Móstoles. Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento otorgará a los voluntarios cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.
- Capturar los animales de las colonias que sean concretadas por el voluntario coordinador y los servicios Técnicos del Ayuntamiento, bien para su esterilización, microchipado y desparasitación o bien para algún tratamiento. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés de los animales.

*Los voluntarios que coloquen jaulas serán los únicos voluntarios con autorización para alimentar con alimento húmedo o casero a los gatos que se vayan a capturar, y solo para realizar la captura, siendo responsables de su limpieza posterior.

- Gestionar y coordinar la suelta en su colonia de origen. O gestionar en función de si el animal es acogido o se decide eutanasia.



Ayuntamiento de Móstoles

- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias.
- En caso de camadas en las colonias los voluntarios podrán gestionar, si así lo deciden, su adopción o acogida o a través del Centro Municipal de Acogida de Animales cuando esto sea posible por espacio.

Se incluirán las funciones descritas en el apartado de acondicionamiento de la colonia.

Cada colonia inscrita deberá:

- Coordinar las tareas de los cuidadores de la colonia.
- Colaborar con las capturas.
- Llevar un control de migraciones de gatos en todo momento mediante el ANEXO V de forma mensual.
- Rellenar la ficha identificativa de cada uno de los animales que componen su colonia y de los que aparezcan nuevos. (ANEXO III)
- Comunicar las actuaciones clínicas (ANEXO IV), o la baja de un animal para actualizar las fichas identificativas de cada animal (ANEXO III).
- Comunicarse con la Administración a través del Responsable.

➤ **Obligaciones del voluntario Coordinador.**

Será un voluntario que tendrá trato directo con los voluntarios Responsables de las colonias y comunicación directa con la Administración del Ayuntamiento de Móstoles.

Su obligación será llevar un seguimiento del buen funcionamiento de las colonias felinas de Móstoles, a través del método CER, de la mano de los Técnicos del Ayuntamiento de Móstoles.

Será quien decida junto con los Técnicos del Ayuntamiento la organización de capturas según las zonas más sensibles.

➤ **Cese de los/as voluntarios/as del Programa**

Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas urbanas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Ayuntamiento de Móstoles con la antelación prevista.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.

7. FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO



Ayuntamiento de Móstoles

El Ayuntamiento de Móstoles será el encargado:

- Gestionar el registro de nuevas colonias felinas.
- Formación continua al voluntariado.
- Dotar a los voluntarios del carnet de voluntario de colonias felinas.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención cuando sea posible.
- Fijar los programas de captura, asignando junto con el coordinador del proyecto las zonas donde se van a realizar las capturas.
- Realizar inspecciones periódicas a las colonias felinas.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas (ANEXO VI).
- Mantener actualizado el censo de animales de colonias urbanas. Datos facilitados por los voluntarios.
- Actuar como intermediario a través del voluntario Coordinador encargados del proyecto CER.
- Cualquier queja se emitirá por escrito al Ayuntamiento de Móstoles, no admitiéndose quejas verbales.
- Campañas de concienciación ciudadana.
- Velar por el cumplimiento y el control de este programa.

8. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

En caso de aparición de un gato nuevo en la colonia cuyo comportamiento es claramente el de un gato doméstico o socializado o un gatito cachorro con posibilidad de socializarse, este podrá darse en adopción. Dichos animales pueden encontrarse en las siguientes situaciones:

- Gatos identificados (perdidos/abandonados): siendo estos los que están dados de alta en un Registro de Animales de Compañía a nombre de un titular. Se llevarán al CMAAA para realizar las gestiones necesarias.
- Gatos no identificados de nueva llegada a la colonia: en algunos casos en los que se pudiera sospechar de que el animal está perdido o abandonado, aun no estando identificado, se podrá intentar localizar al propietario, colocando carteles, preguntando a vecinos, etc.
En caso de no ser localizado se contactará con el CMAAA para valorar si puede ser entregado al mismo.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción siempre que sea posible su socialización. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados.

9. PROGRAMA SANITARIO



Ayuntamiento de Móstoles

Se contará con personal veterinario para el control sanitario y de la salud de los animales de cada colonia. Los voluntarios junto con el voluntario-coordinador determinará las Clínicas Veterinarias donde se realicen las siguientes actuaciones:

- Implantar chip, de titularidad municipal, en todos los animales de colonias que ya estén esterilizados y se aprovechará para desparasitar en ese momento.
- En animales sin esterilizar se realizará la identificación con chip a la vez que la esterilización y desparasitación.
- La Clínica que realice la actuación indicada presentará el informe de dicha actuación con el que los voluntarios rellenarán la ficha individual de actuaciones veterinarias (ANEXO IV) y procederá al alta en el RIAC a nombre del Ayuntamiento.
- El voluntario que entregue el animal en el centro veterinario y el que lo recoja deberá acreditarse con su carnet de voluntario, llenar y firmar el mismo documento (ANEXO IV), siempre que disponga de dicho carnet.
- Los gatos esterilizados serán marcados con una muesca en la oreja que los identifique a simple vista cuando estén nuevamente libres en su colonia de origen.
- La esterilización, mediante el método de Captura-Esterilización-Retorno, por ser la esterilización quirúrgica de hembras y machos la medida más eficaz para el control poblacional de un territorio, y como método de control de estrés y de enfermedades infecciosas. La evidencia recomienda una tasa de esterilización del 70-90% de la población para lograr ese control poblacional. Es necesario que la esterilización sea lo más temprano posible, hablando del concepto de esterilización temprana entendiendo esta como la esterilización realizada a animales prepúberes, alrededor de los 4 meses de vida, incluso en animales de menor edad. Se estima que el límite de seguridad para la realización de la práctica serán unos 300 gramos de peso del animal.
- Se realizará el control parasitológico de los animales de la colonia, desparasitando a todos los gatos con un antiparasitario de amplio espectro para parásitos internos y externos. La desparasitación frente a parásitos internos se recomienda 3 ó 4 veces al año frente a parásitos externos todos los meses del año, siempre que sea posible.
- En cuanto al virus de la rabia, en el caso de detectarse, se aplicará el Plan Nacional de Contingencia Contra la Rabia Animal.
- En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un veterinario el voluntario-coordinador decidirá a qué Centro Veterinario es llevado.
- En caso de tratarse de un animal inmanejable que a simple vista el veterinario considere que está sufriendo y no tiene otra alternativa, este tendrá la potestad de tomar la decisión de eutanasia por bienestar del animal.
- En caso de eutanasia, el voluntario deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas urbanas (ANEXO V) para mantenerlo actualizado. Y en la ficha del animal (ANEXO III) y documento de actuaciones clínicas (ANEXO IV).



10. BIENESTAR ANIMAL

■ Reubicación

Solo se podrá optar por la retirada de los gatos si existe una debida y probada justificación, y siempre y cuando se cuente con un lugar para la reubicación que sea seguro y donde puedan ser adecuadamente cuidados.

■ Eutanasia

La decisión de eutanasia la tendrá en todo momento el veterinario y siempre por bienestar animal.

En el supuesto de que fallezca un gato de la colonia, se procederá a la retirada del cadáver llamando al Servicio de Limpieza Viaria y Gestión de Residuos:

Tfno.: 916647666 para animales muertos en la vía pública

Tfno.: 916647632 para animales muertos en los parques

11. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

Los técnicos del Ayuntamiento, realizarán visitas de inspección periódicas a las colonias censadas, que se reflejará en el Libro de Registro de Intervenciones en Colonias Felinas, correspondiente al ANEXO VI.

Además, gracias a los documentos que se gestionaran desde cada colonia felina por sus voluntarios se llevará un control del censo de cada colonia. Estos documentos son los ya comentados:

ANEXO III. Ficha identificativa del animal

ANEXO IV. Ficha individual de actuaciones clínicas

ANEXO V. Censo mensual de animales en colonias de gatos

*Toda la información disponible se trasladará a los responsables del Proyecto CER del Ayuntamiento con una frecuencia mínima mensual.



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO I

SOLICITUD PARA REGISTRO DE NUEVA COLONIA DE GATOS

Datos del voluntario solicitante. Responsable de la colonia. Nº Colonia:

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía publica	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico:					

Datos de las personas que desean ser voluntarios de la colonia

Nombre: _____ NIF: _____ Teléfono: _____

Nombre. NIF Teléfono:

Nombre. NIF Teléfono:

Nombre: _____ NIF: _____ Teléfono: _____

Datos de la posible colonia

- Dirección aproximada:
 - Dirección principal de alimentación:
 - Coordenadas:
 - Solar privado o público:
 - Número de gatos
 - Hembras: esterilizadas: sin esterilizar:
 - Machos: esterilizados: sin esterilizar:
 - Gatos domésticos abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados.
 - ¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describa síntomas:
En Móstoles a de de

Fdo. El solicitante



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO II
SOLICITUD DE NUEVO VOLUNTARIO DEL PROYECTO CER

N.I.F.	Apellidos y nombre				
Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía publica	Número	Escalera	Piso	Puerta
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono	
Correo electrónico					

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario para gestionar las colonias felinas que le sean asignadas.
2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que presenta justificante de formación requerido según las bases del Programa.
4. Que acompaña la siguiente documentación: Fotocopia de DNI.
5. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de Móstoles de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En Móstoles, adede

Fdo. El solicitante



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO III

FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL

Nombre:	Sexo:	Edad:	Fotografía
Capa:	Marcaje oreja: IZQ DCHA		
Esterilizado: SI NO	Fecha de esterilización:		
Nº. de microchip:		Fecha de implantación:	
Nº. colonia a la que pertenece:			
<u>Voluntario/a responsable</u>			
Nombre:			
DNI:			
Nº de Identificación del carnet:			
Fecha de alta:	Fecha de baja:	Motivo:	



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO IV

FICHA INDIVIDUAL DE ACTUACIONES CLÍNICAS

A llenar por el voluntario autorizado del proyecto CER

Fecha de captura:	Colonia nº:
Nombre del cuidador/a:	
DNI:	Nº de Identificación carnet:
Firma:	

A llenar por el veterinario responsable del centro veterinario privado.

Fecha de ingreso:	Nombre de la clínica:	
CARACTERISTICAS DEL ANIMAL		
Sexo:	Edad:	Nombre:
Exploración clínica:		Apto: No Apto: Motivo de eutanasia:
Marcaje en pabellón auricular: izq. macho		dcha. hembra
Nº. de microchip:		
Otros datos identificativos:		
Esterilización:	Orquidectomía:	Ovariohisterectomía:
Observaciones o incidencias:		
Nombre del veterinario:	Firma del veterinario:	

A llenar por el voluntario autorizado del proyecto CER.



Ayuntamiento de Móstoles

Fecha de salida:	Colonia nº.:
Nombre del cuidador/a (en caso de que sea diferente del que entrega):	
D.N.I.:	Nº de Identificación carnet:
Firma:	

DESTINO DEL ANIMAL:

Colonia:

CMAAA:

Adopción:

Eutanasia:



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO V

CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS DE GATOS

MES. AÑO: N° COLONIA:

VOLUNTARIO/ARESPONSABLE:

Nº DE ANIMALES	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
NACIDOS		
NUEVOS		
FALLECIDOS		
DADOS EN ADOPCIÓN		
ENTREGADOS A SU PROPIETARIO/A		
TOTALES		

Nº DE ANIMALES ESTERILIZADOS	Machos ♂	Hembras ♀
MES ANTERIOR		
MES ACTUAL		
TOTALES EN LA COLONIA		

Voluntario:

Nombre:

Fecha:

Firma



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO VI. LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

ACTA DE INSPECCIÓN PROYECTO CER

Fecha		
Nombre de inspector		
Número de colonia		
Ubicación de colonia		
ACCIONES DE LA INSPECCIÓN	SI	NO
Inspección in situ		
Los animales se ven sanos		
Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar		
Conversación presencial con el/la voluntario/a cuidador/a		
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa la acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos con voluntarios capturadores		
Observaciones realizadas por el voluntario cuidador		
Resultado de la inspección		

En Móstoles, adeFdo.

El inspector



Ayuntamiento de Móstoles

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA

D./D^a..... con D.N.I.
nº.....y dirección a efectos de notificaciones en
C/..... con C.P.de
Móstoles, email....., Tf. yen
representación decon
C.I.F.....como propietario/a de la parcela situada
en.....

autorizo al Ayuntamiento de Móstoles para la gestión dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión de Colonias Felinas Urbanas (Proyecto CER)

Así mismo autorizo a los voluntarios autorizados para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros/as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo a los voluntarios adscritos al proyecto CER para la colocación de jaulas de captura y de contención para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Retorno, para evitar la proliferación.

A estos efectos, para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Mostoles sobre la Protección y la Tenencia Responsable de Animales, el responsable de la colonia solicitará la inclusión de la misma en el listado de colonias felinas registradas de Móstoles.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fechante del propietario/a que deberá ser dirigida por escrito al Ayuntamiento de Mostoles con una antelación mínima de un mes. Como propietario/a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En Móstoles a de de 20..

Fdo. El propietario del solar